

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., septiembre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

Pertenencia – Segunda Instancia de Uriel Useche Pinzón contra
Mercedes Valbuena García y, Personas Indeterminadas.
Radicado: 11001 40 03 042 **2019 00757 03**.
Ingresó: 27/01/2023.

Conforme a las reglas establecidas en el artículo 321 y siguientes del Código General del Proceso, así como también, las previstas en el artículo 12 del Ley 2213 de 2022, el juzgado

RESUELVE:

Primero: Admitir en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación formulado por la parte demandante¹, contra la sentencia dictada el **06 de junio de 2022**, proferida por el **Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá D.C.**, mediante la cual negó las pretensiones incoadas en la demanda².

Segundo: Se advierte que al día siguiente de la firmeza de esta providencia comenzará a correr el término de cinco (5) días previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022 para sustentar el recurso de apelación.

Tercero: Al vencimiento del término para sustentar, por secretaría dese traslado de este por el término legal de cinco (5) días y, déjese constancia de ello en el sistema consulta Siglo XXI. Cumplido lo anterior ingrese el expediente al despacho, para resolver lo que en derecho corresponda.

Cuarto: Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

TECM

¹ Cuaderno Principal, documento 53 Recurso Apelación

² Cuaderno principal, documento 52SentenPrimInstanciaNiega2019-00757

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e512e632a1b8dc7061628cce27d561ac0721a4fcedc9f23aa92f0d85033aa2fa**
Documento generado en 07/09/2023 07:18:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>